



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2025-089
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 20 de mayo de 2025. Proceso núm. RI-LPN-BS-2022-013. Contrato núm. RI-2023-026, de fecha 5 de mayo de 2023.

ADENDA AL CONTRATO NÚM. RI-2023-026

(Contratación de servicios de limpieza para las oficinas del Registro Inmobiliario a nivel nacional).

ENTRE:

El **REGISTRO INMOBILIARIO (RI)**, órgano desconcentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020, titular del Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C.) núm. 4-24-00093-1, con sede principal en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, La Feria, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado por su Administrador General, **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1654542-7, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 24 numeral 3 de la citada Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial, que en lo adelante se denominará el “**RI**” o “**LA PRIMERA PARTE**”;

Y la empresa, **SILOSA, E.I.R.L.**, entidad comercial constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes núm. 1-03-15709-2, con domicilio social en la calle García Godoy, Residencial Villa Fresca Real, apartamento 3D, de la ciudad Concepción de La Vega, provincia La Vega, República Dominicana, debidamente representada por la señora **CARMEN JOSEFINA ELIZABETH LÓPEZ CONCEPCIÓN**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 047-0023203-8, domiciliada y residente en la ciudad de La Vega, provincia La Vega, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente acto se denominará “**LA SEGUNDA PARTE**” o por su propio nombre.

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como “**LAS PARTES**”.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial.
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011, dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.
3. Mediante la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 2020, fue aprobada la creación y reglamento del Registro Inmobiliario, como dependencia del Consejo del Poder Judicial, responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario núm. 108-05 y sus reglamentos.

Silosa
Mantenimiento y Servicios

ES.
Página 1 de 6



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2025-089
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 20 de mayo de 2025. Proceso núm. RI-LPN-BS-2022-013. Contrato núm. RI-2023-026, de fecha 5 de mayo de 2023.

4. Luego de agotado el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-013**, llevado a cabo para la contratación de servicios de limpieza para las oficinas del Registro Inmobiliario a nivel nacional, en fecha 5 de mayo de 2023, fue suscrito el contrato núm. RI-2023-026, por **LAS PARTES**, debidamente legalizado por el licenciado Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 3856, en lo adelante **“EL CONTRATO”**.

5. Más tarde, en fecha 12 de mayo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2023-112, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-013**, llevado a cabo para la contratación de servicios de limpieza para las oficinas del Registro Inmobiliario a nivel nacional, a favor de la entidad comercial Silosa, E.I.R.L., por un monto de RD\$4,729,864.80.

6. En el mes de abril de 2025, la Gerencia Administrativa emitió el informe contentivo de la solicitud de adenda del contrato núm. RI-2023-026, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en el cual expone las razones por las que resulta necesario extender la vigencia del contrato suscrito con el proveedor Silosa, E.I.R.L., por un período de 5 meses adicionales, indicando lo siguiente:

“Los contratos núm. RI-2023-025 y RI-2023-026 contemplan en su artículo quinto lo siguiente: “El presente contrato estará vigente por veinticuatro (24) meses, contados a partir del inicio del servicio hasta su fiel cumplimiento.” En ese sentido, el servicio de limpieza inició en fecha 1 de junio de 2023, y concluye el día 31 de mayo de 2025. (...)

Como consecuencia de lo antes expuesto, resulta necesario extender la vigencia de los contratos actuales a los fines de mantener el servicio de limpieza activo mientras se agota el trámite administrativo correspondiente para ejecutar la licitación pública nacional con el propósito de recontractar los servicios de limpieza, higienización y desinfección de las áreas internas y perimetrales para la sede central y las localidades principales del Registro Inmobiliario, con los requisitos y condiciones que resulten necesarios. (...)

En virtud de lo expuesto, nos vemos compelidos a solicitar una adenda a los contratos vigentes números RI-2023-025 y RI-2023-026, por un periodo de cuatro (4) meses de servicio, iniciando a contarse a partir del 1ro. junio y finalizando el 30 de septiembre 2025, y un mes adicional para el cierre administrativo del contrato, para un total de 5 meses, finalizando el día 31 de octubre 2025. (...)

*Respecto al contrato núm. RI-2025-026, suscrito por el proveedor Silosa E.I.R.L., el costo mensual es de RD\$197,077.70, que calculado a 4 meses adicionales de servicio asciende a un total de **RD\$788,310.80**, lo cual representa un 16.66% del monto del contrato”. Énfasis nuestro.*

7. Debido a lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta núm. 005 de fecha 20 de mayo de 2025, decidió lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR el aumento de la vigencia por un periodo de 5 meses y de **RD\$5,305,540.52** al contrato núm. RI-2023-025, de fecha 3 de mayo de 2023 suscrito entre el Registro Inmobiliario y la Sociedad Comercial Madeinsa, S.R.L.; y el aumento de la vigencia por un periodo de 5 meses y de **RD\$788,310.80** al contrato RI-2023-026, de fecha 5 de mayo de 2023, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la empresa Silosa, E.I.R.L., ambos suscritos en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-013**, llevado a cabo para la contratación de servicios de limpieza para las oficinas del Registro Inmobiliario a nivel nacional.

Silosa
Mantenimiento y Servicio



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2025-089
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 20 de mayo de 2025. Proceso núm. RI-LPN-BS-2022-013. Contrato núm. RI-2023-026, de fecha 5 de mayo de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a las entidades comerciales Madeinsa, S.R.L. y Silosa, E.I.R.L., adjudicatarias del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-013**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario”.

8. En vista de lo indicado anteriormente, **LAS PARTES**, de común acuerdo y mediante adenda, tienen la facultad de realizar modificaciones a los términos y condiciones establecidos en **EL CONTRATO**.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

LAS PARTES

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Se modifica el artículo **SEGUNDO** del precitado contrato núm. RI-2023-026, para que una vez entrada en vigencia la presente adenda se lea de la siguiente manera:

“SEGUNDO:

LA PRIMERA PARTE pagará a **LA SEGUNDA PARTE** la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$5,518,175.60), impuestos incluidos.

PÁRRAFO I: Los pagos serán realizados de manera mensual, contra entrega de factura presentada por **LA SEGUNDA PARTE**, acompañada por las certificaciones de recepción conforme de los servicios de la sede donde fue ejecutada la labor.

PÁRRAFO II: Las solicitudes realizadas de forma ocasional o imprevistos serán pagadas adicional al contrato fijo establecido, al mes siguiente de realizada la labor.

PÁRRAFO III: En observación a lo establecido anteriormente, se presentan los tarifarios de servicios aplicables a la presente contratación:

Servicio de limpieza ordinario – Jornada ordinaria	
Tarifario de servicios de limpieza ordinario	
Ítem núm. 9: Palacio de Justicia La Vega	
Tipo de operario	Precio por hora (RD\$)
Supervisor de zona	112.10
Hombre	112.10
Mujer	112.10

Silosa
Mantenimiento y Servicios





REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2025-089
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 20 de mayo de 2025. Proceso núm. RI-LPN-BS-2022-013. Contrato núm. RI-2023-026, de fecha 5 de mayo de 2023.

<i>Servicio de limpieza ordinario – Jornada ordinaria</i>	
<i>Tarifario de servicios de limpieza ordinario</i>	
<i>Ítem núm. 10: Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís</i>	
<i>Tipo de operario</i>	<i>Precio por hora (RDS)</i>
<i>Supervisor de zona</i>	<i>112.10</i>
<i>Hombre</i>	<i>112.10</i>
<i>Mujer</i>	<i>112.10</i>

<i>Servicio de limpieza ordinario – Jornada ordinaria</i>	
<i>Tarifario de servicios de limpieza ordinario</i>	
<i>Ítem núm. 11: Edificio Tribunal de Tierras de San Francisco de Macorís</i>	
<i>Tipo de operario</i>	<i>Precio por hora (RDS)</i>
<i>Supervisor de zona</i>	<i>174.64</i>
<i>Hombre</i>	<i>174.64</i>
<i>Mujer</i>	<i>174.64</i>

<i>Servicio de limpieza ocasionales – Limpieza no recurrente (Días de semana: De lunes a viernes)</i>	
<i>Ítem núm. 9: Palacio de Justicia de La Vega</i>	
<i>Tarifario de servicios de limpieza ocasional</i>	
<i>Tipo de operario</i>	<i>Precio por hora (RDS)</i>
<i>Supervisor de zona</i>	<i>112.10</i>
<i>Hombre</i>	<i>112.10</i>
<i>Mujer</i>	<i>112.10</i>

<i>Servicio de limpieza ocasionales – Limpieza no recurrente (Días de semana: De lunes a viernes)</i>	
<i>Ítem núm. 10: Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís</i>	
<i>Tarifario de servicios de limpieza ocasional</i>	
<i>Tipo de operario</i>	<i>Precio por hora (RDS)</i>
<i>Supervisor de zona</i>	<i>112.10</i>
<i>Hombre</i>	<i>112.10</i>
<i>Mujer</i>	<i>112.10</i>

<i>Servicio de limpieza ocasionales – Limpieza no recurrente (Días de semana: De lunes a viernes)</i>	
<i>Ítem núm. 11: Edificio Tribunal de Tierras de San Francisco de Macorís</i>	
<i>Tarifario de servicios de limpieza ocasional</i>	
<i>Tipo de operario</i>	<i>Precio por hora (RDS)</i>
<i>Supervisor de zona</i>	<i>174.64</i>
<i>Hombre</i>	<i>174.64</i>
<i>Mujer</i>	<i>174.64</i>

<i>Servicio de limpieza ocasionales – Limpieza no recurrente (Fines de semana: Sábados y domingo)</i>	
<i>Ítem núm. 9: Palacio de Justicia de La Vega</i>	



Silosa
Mantenimiento y Servicios



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2025-089
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 20 de mayo de 2025. Proceso núm. RI-LPN-BS-2022-013. Contrato núm. RI-2023-026, de fecha 5 de mayo de 2023.

Tarifario de servicios de limpieza ocasional	
Tipo de operario	Precio por hora (RDS)
Supervisor de zona	224.20
Hombre	224.20
Mujer	224.20

Servicio de limpieza ocasionales – Limpieza no recurrente (Fines de semana: Sábados y domingo)	
Ítem núm. 10: Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís	
Tarifario de servicios de limpieza ocasional	
Tipo de operario	Precio por hora (RDS)
Supervisor de zona	224.20
Hombre	224.20
Mujer	224.20

Servicio de limpieza ocasionales – Limpieza no recurrente (Fines de semana: Sábados y domingo)	
Ítem núm. 11: Edificio de Tribunal de Tierras de San Francisco de Macorís	
Tarifario de servicios de limpieza ocasional	
Tipo de operario	Precio por hora (RDS)
Supervisor de zona	349.28
Hombre	349.28
Mujer	349.28



PÁRRAFO IV: LA PRIMERA PARTE realizará los pagos a LA SEGUNDA PARTE con crédito a 30 días hábiles, contra presentación de factura y acta de aceptación de los mismos por parte del área administrativa del Registro Inmobiliario, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

PÁRRAFO V: LA SEGUNDA PARTE se compromete, igualmente, a presentar conjuntamente con la factura, el Registro de Proveedor del Estado activo, la certificación de impuestos y de pagos de la Tesorería de la Seguridad Social vigentes.

PÁRRAFO VI: LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo LA PRIMERA PARTE la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a LA SEGUNDA PARTE de conformidad con el ordenamiento normativo aplicable vigente.”

SEGUNDO:

Se modifica el artículo QUINTO del precitado contrato núm. RI-2023-026, para que una vez entrada en vigencia la presente adenda se lea de la siguiente manera:

“QUINTO:

El presente contrato estará vigente por veintinueve (29) meses, contados a partir del inicio del servicio, es decir, desde el día 1 de junio de 2023 hasta su fiel cumplimiento, o hasta cuando una de LAS PARTES decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y el presente contrato.”

Mantenimiento y Servicios



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

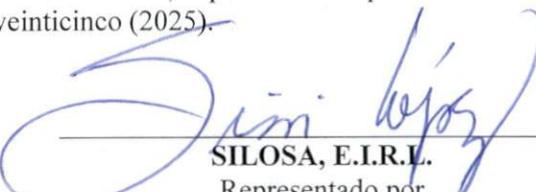
RI-2025-089
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 20 de mayo de 2025. Proceso núm. RI-LPN-BS-2022-013. Contrato núm. RI-2023-026, de fecha 5 de mayo de 2023.

PÁRRAFO: En ningún caso **LA SEGUNDA PARTE** podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco está facultado para subcontratarlos, sin autorización de **LA PRIMERA PARTE**”.

LAS PARTES declaran y reconocen que se mantienen en vigor todas las demás obligaciones, cláusulas contractuales y condiciones fijadas en **EL CONTRATO**, suscrito por **LAS PARTES** en fecha 5 de mayo de 2023, que no han sido modificados por el presente documento.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


REGISTRO INMOBILIARIO
Representado por
RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN
LA PRIMERA PARTE


SILOSA, E.I.R.L.
Representado por
**CARMEN JOSEFINA ELIZABETH LÓPEZ
CONCEPCIÓN**
LA SEGUNDA PARTE

Yo, Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios núm. 5430, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN** y **CARMEN JOSEFINA ELIZABETH LÓPEZ CONCEPCIÓN**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


RJNG/emsv/jms


NOTARIO PÚBLICO



Mantenimiento y Servicios